



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

**CONTRATO NÚMERO G-120/2021
CONTRATACIÓN DIRECTA 4G21000011
PRÓRROGA DE CONTRATO**

NOSOTROS: **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, mayor de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] = [REDACTED] Subdirectora General del ISSS, actuando en mi calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que en adelante se denominará **“EL INSTITUTO“** o **“EL ISSS“**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y **RAUL ARMANDO BAIRE CALDERON**, mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S. A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante se denominará como **“LA CONTRATISTA“**, por medio del presente instrumento **OTORGAMOS:** I) Que en esta ciudad, el día dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2021-2490.NOV**, asentado en el acta número **4008** de fecha **01 DE NOVIEMBRE DE 2021**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se adjudicaron **CUARENTA Y CINCO (45)** códigos de la Contratación Directa número **4G21000011**, denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS“**; ambas partes convenimos en celebrar el contrato número **G-120/2021**, por un monto de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR**, el cual incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuya vigencia se estipuló en quince (15) meses contados a partir de la suscripción del mismo, es decir hasta el día **18 de febrero de 2023**, el cual se encuentra en plena vigencia. II) Que en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **2023-0233.FEB.**, asentado en el acta número **4099** de fecha **13 DE FEBRERO DE 2023**, ratificado en la misma fecha, por medio de este

instrumento ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato en referencia, para el código detallado en cuadro inserto, para el período comprendido del **19 DE FEBRERO 2023 al 30 DE JUNIO DE 2023**, por la cantidad de hasta **OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores del Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, ni ninguna otra condición del contrato, según detalle siguiente:-----


PRÓRROGA: DEL 19 DE FEBRERO 2023 AL 30 DE JUNIO 2023					
N°	Código	Descripción según cartel	Precio Unitario	Cantidad	Monto
1	110804163	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Central de 27 Kw	\$126.58	8	\$1,012.64
2	110804172	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 150Kw	\$199.57	12	\$2,394.84
3	110804183	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de D1250 Kw	\$703.14	4	\$2,812.56
4	110804185	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Gas Zona Metropolitana de 5 KW	\$73.86	4	\$295.44
5	110804192	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Gas Zona Occidental de 5 KW	\$85.16	4	\$340.64
6	110804197	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Oriental de 150 KW	\$229.70	12	\$2,756.40
7	110804198	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Oriental de 256 KW	\$298.95	4	\$1,195.80
8	110804199	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Gas Zona Oriental de 5 KW	\$85.65	4	\$342.60
9	110804422	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 40 Kw, Zona Cental	\$145.05	4	\$580.20
10	110804472	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 25 Kw, Zona Oriental	\$176.49	4	\$705.96
11	100804049	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 300 Kw, Zona Central	\$301.19	4	\$1,204.76
12	110804162	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Central de 25 Kw	\$126.58	4	\$506.32
13	110804164	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Central de 50 Kw	\$145.05	12	\$1,740.60
14	110804169	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 60Kw	\$133.28	4	\$533.12
15	110804170	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 80Kw	\$154.40	12	\$1,852.80
16	110804171	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 100Kw	\$167.09	8	\$1,336.72
17	110804173	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 250Kw	\$289.54	8	\$2,316.32
18	110804174	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 275Kw	\$293.62	4	\$1,174.48

19	110804176	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 350Kw	\$330.22	28	\$9,246.16
20	110804182	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 600Kw	\$444.65	8	\$3,557.20
21	110804184	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de D1500Kw	\$841.15	8	\$6,729.20
22	110804187	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Occidental de 25 KW	\$142.12	4	\$568.48
23	110804188	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Occidental de 27 KW	\$142.12	4	\$568.48
24	110804189	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Occidental de 50 KW	\$175.65	4	\$702.60
25	110804191	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Occidental de 675 KW	\$509.19	4	\$2,036.76
26	110804194	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Oriental de 50 KW	\$187.90	4	\$751.60
27	110804195	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Oriental de 60 KW	\$187.90	8	\$1,503.20
28	110804421	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 150 KW, Zona Occidental	\$227.35	8	\$1,818.80
29	110804437	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 45 Kw, Zona Oriental	\$190.25	8	\$1,522.00
30	110804471	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 150 Kw, Zona Central	\$216.99	4	\$867.96
31	110804048	Mtto. Prev. Planta Eléctrica 100 kw, Zona occidental	\$194.40	4	\$777.60
32	110804175	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 300Kw	\$307.98	8	\$2,463.84
33	110804178	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 400Kw	\$366.29	4	\$1,465.16
34	110804180	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 450Kw	\$381.01	4	\$1,524.04
35	110804181	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Metropolitana de 500Kw	\$409.26	24	\$9,822.24
36	110804190	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Occidental de 312.5 KW	\$347.64	4	\$1,390.56
37	110804196	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel Zona Oriental de 100 KW	\$219.83	4	\$879.32
38	110804216	Mtto. Prev. Planta Eléctrica Diésel 600 KW, Zona Occidental	\$411.69	4	\$1,646.76
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA MANTENIMIENTO PREVENTIVO					\$72,944.16











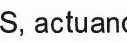
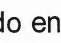
39	110804052	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Metropolitana Hospitales	\$9,166.23		\$2,000.00
40	110804053	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Metropolitana Policlínica	\$5,000.00		\$750.00
41	110804054	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Metropolitana Unidad Médica	\$5,000.00		\$1,125.00
42	110804055	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Occidental	\$5,000.00		\$1,125.00
43	110804056	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Central	\$5,072.46		\$768.12
44	110804057	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Oriental	\$5,166.67		\$666.67
45	110804058	Mtto Correctivo Planta Eléctrica Zona Metropolitana Dep. Administrativa	\$5,000.00		\$1,000.00
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA MANTENIMIENTO CORRECTIVO					\$7,434.79
MONTO TOTAL DE LA PRÓRROGA, IVA INCLUIDO					\$80,378.95


III) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de esta prórroga, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la contratista se obliga a presentar a satisfacción

del Instituto en el Departamento de Contratos y Proveedores de la UACI del ISSS, en un período de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la copia del presente instrumento legalizado, una Garantía de Cumplimiento de Contrato a favor del Instituto, por el diez por ciento (10%) del monto correspondiente al total de la prórroga, con una vigencia igual al plazo prorrogado, la cual quedará en poder del instituto. **IV)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2023-0233.FEB.**, asentado en el acta número **4099** de fecha **13 DE FEBRERO DE 2023**, mediante el cual se autorizó la prórroga del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha prórroga. **V)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato, y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual, suscribimos este instrumento en la ciudad y departamento de San Salvador, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.


LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS


ING. RAUL ARMANDO BAIRE CALDERÓN
CONTRATISTA

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las diez horas y cuarenta y seis minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veintitrés. Ante mí, **GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE**, Notario, del domicilio de  comparece: por una parte, la señora **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número         , Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, que adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-cero treinta y un mil, doscientos cincuenta y tres -cero cero dos -uno; y por otra, **RAÚL ARMANDO BAIRE**



GUSTAVO ENRIQUE RIVERA ESCALANTE
NOTARIO
REPUBLICA DE EL SALVADOR

CALDERÓN, de [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] persona a quien no conozco pero identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en nombre y representación en su carácter de Administrador Único Propietario de la sociedad **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S. A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED].

[REDACTED] que en adelante se denominará como "**LA CONTRATISTA**", y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CINCO CLÁUSULAS** escritas en dos hojas de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTITRÉS-CERO DOSCIENTOS TREINTA Y TRES.FEB.**, asentado en el acta número **CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE**, de fecha **TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **PRORROGAMOS** el contrato número **G-CIENTO VEINTE/DOS MIL VEINTIUNO**, derivado de la Contratación Directa número **CUATRO G VEINTIUNO CERO CERO CERO CERO UNO UNO** denominada "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA PLANTAS ELÉCTRICAS DEL ISSS**"; para el período comprendido del **DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS** al **TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, por la cantidad de hasta **OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR**, que incluye el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, cuya disponibilidad presupuestaria fue establecida oportunamente, conforme lo acordado entre los Administradores de Contrato y la contratista, sin modificar el precio unitario, la calidad, y el resto de las condiciones del contrato, conforme al detalle que aparece consignado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, y obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y en el instrumento de prórroga que precede, las cuales son ratificadas por las partes contratantes. Y yo, el Notario autorizante, **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mí presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL**



SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) la Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres –I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, tomó Protesta Constitucional como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL** del **INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones

que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada legalmente para suscribir instrumentos como el que antecede y actos como el presente; y, **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el Ingeniero **RAÚL ARMANDO BAIRE CALDERÓN**, por haber tenido a la vista la documentación siguiente: a) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S. A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las quince horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio al número **CUARENTA Y OCHO** del Libro **OCHOCIENTOS SEIS**, del Registro de Sociedades; b) Certificación notarial de la Escritura Matriz de Aumento de Capital otorgada en esta ciudad a las dieciséis horas del día veintiséis de mayo del año dos mil cuatro, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] inscrita en el Registro de Comercio, al número **CINCUNTA Y CUATRO** del Libro **UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS** del Registro de Sociedades, mediante cuyo instrumento se aumentó el capital de la sociedad en referencia, manteniéndose invariables el resto de estipulaciones; c) Certificación notarial del Testimonio de la Escritura Matriz de Aumento de Capital e Incorporación en un solo Instrumento del texto íntegro que conforma el Pacto Social de **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S. A. DE C.V.**, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil doce, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] e inscrita en el Registro de Comercio al número **SETENTA Y SEIS** del Libro **DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE**, del Registro de Sociedades, de la que consta que la naturaleza, denominación, nacionalidad y domicilio de la sociedad en mención son los expresados, que dentro de su finalidad social se encuentra el objeto del instrumento que antecede, que ha sido constituida por un plazo indefinido, que la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas podrá estar confiada a un Administrador Único Propietario o a una Junta Directiva conformada por cinco Directores denominados: Presidente, Secretario, Primer Director, Segundo Director y Tercer Director, nombrados para períodos de siete años; que la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, así como y el uso de la firma social corresponden al Administrador Único Propietario o al Director Presidente, según sea el caso; el primero con amplias facultades y el segundo, previo acuerdo de la Junta Directiva podrá contraer obligaciones en nombre de la

sociedad; y d) Certificación notarial de la Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y Suplente de la sociedad antes relacionada, inscrita al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que se desprende que según constancia extendida el día once de mayo de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED], en su calidad de Secretario de la Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el día tres de mayo de dos mil veintiuno, asentada en Acta número SEIS, de Junta General Ordinaria de Accionistas, se procedió a la elección de la nueva administración de la citada sociedad, resultando electo el compareciente Ingeniero RAUL ARMANDO BAIRES CALDERON, en el cargo de Administrador Único Propietario para un período de SIETE AÑOS, con vencimiento al día veinte de mayo de dos mil veintiocho; en consecuencia el compareciente se encuentra facultado para suscribir instrumentos como el que antecede y la presenta acta notarial. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**



[REDACTED]

